



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

IX JORNADAS DE GESTIÓN ACADÉMICA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

Sede Olavide en Carmona – Rectora Rosario Valpuesta, 29 y 30 de junio de 2016



LA GESTIÓN DE PAGOS DE MATRÍCULAS DE GRADO Y MÁSTER EN 8 PLAZOS DOMICILIACIONES BANCARIAS Y DEVOLUCIONES DE RECIBOS

David Fernández Rodríguez
Jefe de Servicio de Gestión Académica



MEDIOS DE PAGO ESTABLECIDOS EN LA UCO

- 1.- Abono en entidad financiera.** El abono de liquidaciones por ventanilla en la entidad financiera colaboradora se realizará previa obtención por el interesado de un abonaré.
- 2.- Abono por terminal de pago virtual y otros medios electrónicos.** De acuerdo con las normas de ejecución establecidos en los diferentes convenios suscritos con las entidades proveedoras de estos servicios.
- 3.- Domiciliación bancaria.** Cargo en cuenta bancaria proporcionada por el alumno.
- 4.- transferencia bancaria.** Operación por la que una persona, física o jurídica, (el *ordenante*) da instrucciones a su entidad bancaria para que con cargo a una cuenta suya **envíe** una determinada **cantidad** de dinero a la cuenta de otra persona, entidad o empresa (el *beneficiario* de la transferencia) en la misma o en otra entidad.



CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MEDIOS DE PAGO

- a) Tienen que proporcionar a los procedimientos administrativos en los que se producen los pagos, la suficiente seguridad jurídica para que los efectos de los actos no queden invalidados por la retroacción posterior del pago.

- b) Deben sustentarse y materializarse en procedimientos automatizados, pues de otra forma, dado el volumen de movimientos de pago que anualmente se generan y gestionan en el ámbito de la gestión de los estudios, tanto oficiales como propios, se requeriría de una ingente cantidad de efectivos de personal para la realización manual de comprobación, casación y registro de los ingresos.



ADEUDOS DIRECTOS SEPA. MODALIDADES

a) **Versión Básica o CORE**, en la que el acreedor y el deudor pueden ser particulares o empresas, indistintamente.

b) **Versión Business to Business o B2B**, en los que el acreedor y el deudor son exclusivamente empresas o autónomos.



VERSIÓN BÁSICA O CORE

- 1.- Las transacciones siempre tienen lugar en Euros, dado el ámbito geográfico-económico de la Zona SEPA.
- 2.- El deudor o titular de la cuenta de cargo debe firmar obligatoriamente la orden de domiciliación o mandato.
- 3.- El acreedor debe custodiar el mandato, así como sus modificaciones o su cancelación, durante el período temporal en que pueda serle requerido.
- 4.- Las cuentas bancarias de adeudo se identifican mediante el código IBAN.
- 5.- La entidad bancaria del deudor se identifica mediante un código BIC.



VERSIÓN BÁSICA O CORE

6.- Los adeudos se identifican mediante la secuencia de presentación, que puede ser:

FRST.- Primer adeudo que se presenta.

RCUR.- Adeudo recurrente, es decir, se indica que tras éste se van a presentar sucesivos adeudos (los distintos plazos de pago de la matrícula, por ejemplo).

OOFF.- Indica que se trata de un adeudo único o puntual, lo que hace que el mandato firmado por el deudor tenga validez para este único adeudo, de manera que si el acreedor necesita cargar otros recibos, debe recabar del deudor un nuevo mandato.

FNAL.- Indica que se trata del último adeudo.

Si se trata de adeudos OOFF, el adeudo debe presentarse al banco del deudor 7 días hábiles antes de la fecha de cobro. En el resto de casos, ha de presentarse 4 días hábiles antes de dicha fecha.



PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE ADEUDOS

13 meses	No hay orden del deudor autorizando el cargo de recibos domiciliados.
8 semanas	Existe autorización genérica de cargo a la entidad financiera.
	El importe del recibo cargado es superior al que se puede esperar razonablemente en función de las anteriores pautas de cargo.
No puede devolverse el recibo.	La autorización de cargo de los recibos domiciliados indica el importe exacto del/os recibos que se cargarán.
	La autorización de cargo es genérica, pero el importe del recibo es el esperado razonablemente en función de las anteriores pautas de cargo.



EL PROBLEMA DE LA VALIDEZ DEL MANDATO

El mandato ha sido firmado por quien figura como titular de la cuenta de cargo.

La firma del mandato se ha producido por la persona que concede su consentimiento o autorización para el cargo de recibos en su cuenta.



INCIDENCIA DE LAS NORMAS SEPA EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

- 1.- Esfuerzo de gestión para recabar los mandatos de domiciliación.
- 2.- Falta de seguridad jurídica de las actuaciones administrativas
- 3.- Dilación en los plazos de devolución de precios públicos
- 4.- Dificultades en la gestión económico-presupuestaria
- 5.- Complejidad del control de la morosidad